

SE LO QVARTO. VEINTENA  
DE FEBRERO. AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

En la Villa de Madrid, a trece dias del mes  
de febrero de mill setecientos y diez y nue-  
ve años, yo señores Juan de Salazar y Sotomayor  
y Melgarejo Alcaldes de la Villa de Madrid, y yo  
Juan de Luna <sup>abonca</sup> y Juan de Rodriguez y Quiroga Con-  
sejeros de su Magestad, y regimiento de ella por su Magestad  
espanola, y de su Consejo de Castilla, y de su Real Audiencia  
y con ferida, lo no canse a verbis no de ambas  
Magistrades, bien publico, y con un despahe  
publico, di por on, que por quanto los señores  
Comendadores de su Real Comienda, ni en por  
prohibido, ni nombrar un Alcalde mayor  
de su Magestad, con la suplica ordinaria de  
la Villa, y que es real cedula de su Magestad  
de su Real Audiencia, y como tal contribuir a su  
gesta, y pechos que los de mas herinos, y de  
Contribuir, y no aiga de beber, en no mas un dia  
segun leyes y por mandatos, de los reinos, e nella  
establecidas, por que bebiendo, en lugar y su-  
sidió no se pueda cumplir con la  
obligacion que a sus señores le toca y pertenece

